



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Tesis

**Deforestación de los bosques - formación
boscosas y su relación con el derecho a gozar de
un ambiente adecuado, Alto Mayo 2021**

Para optar el título profesional de Abogado

Autora:

Bright Jenifrey Barbarán Negri
<https://orcid.org/0000-0002-4619-8230>

Asesor:

Abg. Dra. Grethel Silva Huamantumba
<https://orcid.org/0000-0002-2720-8325>

Tarapoto, Perú
2022



Esta obra está bajo una [Licencia Creative Commons Atribución - 4.0 Internacional \(CC BY 4.0\)](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/)

Vea una copia de esta licencia en <https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/deed.es>





FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Tesis

**Deforestación de los bosques - formación
boscosas y su relación con el derecho a gozar de
un ambiente adecuado, Alto Mayo 2021**

Para optar el título profesional de Abogado

Autora:

Brighit Jenifrey Barbarán Negri

<https://orcid.org/0000-0002-4619-8230>

Asesor:

Abog. Dra. Grethel Silva Huamantumba

<https://orcid.org/0000-0002-2720-8325>

Tarapoto, Perú

2022



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Tesis

**Deforestación de los bosques - formación
boscosas y su relación con el derecho a gozar de
un ambiente adecuado, Alto Mayo 2021**

Para optar el título profesional de Abogado

Autora:

Bright Jenifrey Barbarán Negri
<https://orcid.org/0000-0002-4619-8230>

Asesor:

Abog. Dra. Grethel Silva Huamantumba
<https://orcid.org/0000-0002-2720-8325>

Tarapoto, Perú

2022



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Tesis

Deforestación de los bosques - formación boscosas y su relación con el derecho a gozar de un ambiente adecuado, Alto Mayo 2021

Para optar el título profesional de Abogado

Autora:

Bright Jenifrey Barbarán Negri

**Sustentado y aprobado el día 21 de diciembre del 2022 por los siguientes
jurados:**

Presidente de Jurado

Abg. Mtro. Walther Chavez Rivasplata

Secretario de Jurado

Abg. Mg. Felix Amaru Freyre Pinedo

Vocal de Jurado

Abg. Mg. Ernie Augusto Llanos Neyra

Asesora

Dra. Grethel Silva Huamantumba

Tarapoto, Perú

2022

Acta de sustentación de trabajos de investigación conducentes a grados y títulos N° 022

**Jurado reconocido con Resolución N° 041-2022-UNSM/FDyCP-CFT/NLU
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Escuela Profesional de Derecho.**

A las 19:30 horas del 21 de diciembre inició al acto público de sustentación del trabajo de investigación “**Deforestación de bosques – formación boscosas- y su relación con el derecho a gozar de un ambiente adecuado, Alto Mayo 2021**”; para optar el título de ABOGADO presentado por **BRIGHIT JENIFREY BARBARÁN NEGRI**, con la asesoría de la Abg. Dra. Grethel Silva Huamantumba.

Instalada la Mesa Directiva conformada Abg. Mtro **WALTHER CHÁVEZ RIVASPLTA** (Presidente). Abg. Mg. **FELIX AMARU FREYRE PINEDO** (Secretario). Abg. Mg. **ERNIE AUGUSTO LLANOS NEYRA** (Vocal); el presidente del jurado dirigió brevemente unas palabras y a continuación el secretario dio lectura a la **Resolución N° 207-2022-UNSM/FDyCP-D/NLU**

Seguidamente el autor expuso el trabajo de investigación y el jurado realizó las preguntas pertinentes, respondidas por el sustentante y eventualmente, con la venia del jurado, por el asesor.

Una vez terminada la ronda de preguntas el jurado procedió a deliberar para determinar la calificación final, para lo cual dispuso un receso de quince (15) minutos, sin participación del asesor; sin la presencia del sustentante y otros participantes del acto público.

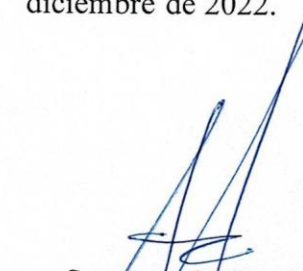
Luego de aplicar los criterios de calificación con estricta observancia del principio de objetividad y de acuerdo con los puntajes en escala vigesimal (de 0 a 20), según el Anexo

4.2 del RG – CTI, la nota de sustentación otorgada resultante del promedio aritmético de los calificativos emitidos por cada uno de los miembros del jurado fue **QUINCE (15)**; tal como se deja constar en la siguiente descripción:


De acuerdo con el Artículo 40° del RG – CTI, la nota obtenida es **Aprobatoria** y correspondiente a la calificación de QUINCE (15). Leído este resultado en presencia de todos los participantes del acto de sustentación, el secretario dio lectura a las observaciones subsanables al informe final que el autor deberá corregir y alcanzar al jurado en un plazo máximo de treinta (30) días calendario.

Se deja constancia que la presente acta se inscribe en el **Libro de registro de actas de sustentaciones de tesis de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias políticas de la Universidad Nacional de San Martín. N° 644.**

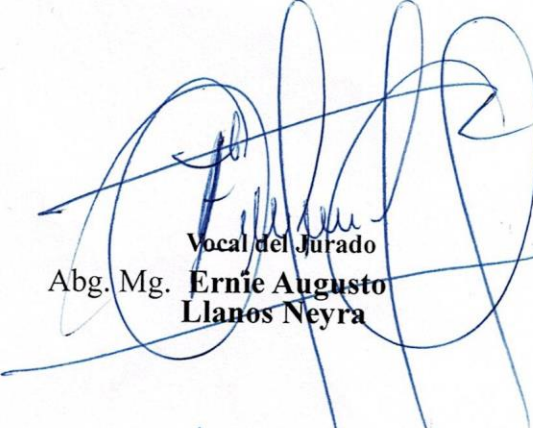
Firman los integrantes de la Mesa Directiva y el autor del trabajo de investigación en señal de conformidad, dando por concluido el acto a las 20:10 horas, el mismo día de 21 de diciembre de 2022.



Secretario del Jurado
Abg. Mg. **Felix Amaru
Freyre Pinedo**



Presidente del Jurado
Abg. Mtro **Walther Chávez
Rivasplata**



Vocal del Jurado
Abg. Mg. **Ernie Augusto
Llanos Neyra**



Autor
Brigit Jenifrey Barbarán Negri



Asesor
Dra. Grethel Silva Huamantumba

Declaratoria de autenticidad

Brigit Jenifrey Barbarán Negri identificado con DNI N° 74152191, egresada de la Escuela profesional de Derecho, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Martín, autor de la tesis titulada: Deforestación de los bosques- formación boscosas y su relación con el derecho a gozar de un ambiente adecuado, Alto Mayo 2021.

Declaro bajo juramento que:

1. El proyecto de tesis presentada es de mi autoría
2. La redacción fue realizada respetando las citas y referencias de las fuentes bibliográficas consultadas.
3. Toda la información que contiene el proyecto de tesis no ha sido auto plagiada;
4. Los datos presentados en el proyecto de investigación, no han sido alterados ni copiados, por tanto, la información proporcionada en esta investigación debe considerarse como aporte a la realidad investigada.

Por lo antes mencionado, asumo bajo responsabilidad las consecuencias que deriven de mí accionar, sometiéndome a las leyes de nuestro país y normas vigentes de la Universidad Nacional de San Martín

Tarapoto, 21 de diciembre del 2022.



Brigit Jenifrey Barbarán Negri
DNI N° 74152191

Ficha de identificación

<p>“Deforestación de bosques-formación boscosas y su relación con el derecho a gozar de un ambiente adecuado, Alto Mayo 2021”</p>	<p>Área de investigación: Ciencias Sociales Línea de investigación: Derecho Sublínea de investigación: Derecho Penal Grupo de investigación: SN Tipo de investigación: Básica <input type="checkbox"/>, Aplicada <input checked="" type="checkbox"/>, Desarrollo experimental <input type="checkbox"/></p>
<p>Autora: Bach. Bright Jenifrey Barbarán Negri</p>	<p>Facultad de Derecho y Ciencias Políticas Escuela Profesional de Derecho https://orcid.org/0000-0002-4619-8230</p>
<p>Asesor: Abog. Dra. Grethel Silva Huamantumba</p>	<p>Dependencia local de soporte: Facultad de Derecho y Ciencias Políticas Escuela Profesional de Derecho Unidad o Laboratorio Derecho https://orcid.org/0000-0002-2720-8325</p>

Dedicatoria

A mis queridos padres, Felipe y Margoly, a mis hermanos, Britani, Randal y Junior, a mis abuelos, Juan, Olga; siempre los llevaré en mi mente y en mi corazón.

Agradecimientos

A Dios por haberme escuchando cuando más lo necesité.

A nuestra universidad, que nos brindó la oportunidad de progresar profesionalmente, y a los profesores de la facultad de Derecho, cuya instrucción fue importante para el éxito de nuestro desarrollo profesional.

A la Dra. Grethel Silva Huamantumba, Por su valiosa ayuda como mentor, supervisor y colaborador profesional en el desarrollo del presente proyecto de investigación.

Asimismo, queremos expresar nuestro sincero agradecimiento a la Fiscalía Provincial del Ambiente de Moyobamba, así como a todas las personas que generosamente nos ayudaron y colaboraron con nosotros para lograr nuestros objetivos y culminar esta investigación.

Índice general

Ficha de identificación	6
Dedicatoria	7
Agradecimientos.....	8
Índice general.....	9
Índice de tablas	11
Índice de figuras	12
RESUMEN	13
ABSTRACT	14
CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO	17
2.1. Antecedentes de la investigación	17
2.2. Fundamentos teóricos	20
CAPÍTULO III MATERIAL Y MÉTODOS.....	29
3.1. Ámbito y condiciones de la investigación.....	29
3.1.1 Contexto de la investigación.....	29
3.1.2 Periodo de ejecución.....	29
3.1.3 Autorizaciones y permisos	29
3.1.4 Control ambiental y protocolos de bioseguridad.....	29
3.1.5 Aplicación de principios éticos internacionales.....	29
3.2. Sistema de variables	29
3.2.1 Variables principales	29
3.3 Procedimientos de la investigación.....	31
3.3.1 Objetivo específico 1	31
3.3.2 Objetivo específico 2.....	31
3.3.3 Objetivo específico 3.....	31
CAPÍTULO IV RESULTADOS Y DISCUSIÓN	32
CONCLUSIONES.....	41
RECOMENDACIONES.....	42

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	43
ANEXOS	45
Anexo 02 – Matriz de consistencia.....	48
Anexo 03 – Instrumento de recolección dedatos	49
Anexo 04 – Instrumento de recolección dedatos	50

Índice de tablas

Tabla 1 <i>Aspecto Penal</i>	32
Tabla 2 <i>Tutela y protección ambiental</i>	33
Tabla 3 <i>Respeto a la paz y tranquilidad</i>	34
Tabla 4 <i>Deforestación de bosques- formación boscosas y su relación con el derecho a gozar de un ambiente adecuado, Alto Mayo 2021</i>	35
Tabla 5 <i>Tabla cruzada Deforestación de los bosques- formación boscosas y el derecho a gozar de un ambiente adecuado</i>	36
Tabla 6 <i>Reconocer las dimensiones de la deforestación de los bosques- formación boscosas en el Alto Mayo</i>	37
Tabla 7 <i>Identificar las dimensiones del derecho a gozar de un ambiente adecuado</i> ...	38

Índice de figuras

Figura 1. Aspecto penal.....	32
Figura 2. Tutela y protección ambiental	33
Figura 3. Respeto a la paz y a la tranquilidad	34

RESUMEN

Deforestación de los bosques – formación boscosa y su relación con el derecho a gozar de un ambiente adecuado, Alto Mayo 2021.

Tuvo como objetivo general: Determinar la deforestación de los bosques-formación boscosas y su relación con el derecho a gozar de un ambiente adecuado Alto Mayo 2021 y objetivos específicos: (1) Reconocer las dimensiones de la deforestación de los bosques-formación boscosas- en el Alto Mayo. (2) Identificar las dimensiones del derecho a gozar de un ambiente adecuado; asimismo se señala como problema: ¿Cómo la deforestación de los bosques- formación boscosas- se relaciona con el derecho a gozar de un ambiente adecuado, Alto Mayo 2021?; para el desarrollo del marco teórico se ha considerado las teorías referidas a Deforestación de los bosques y el derecho a gozar de un ambiente adecuado. De la investigación se concluye que las dimensiones del derecho a gozar de un ambiente adecuado son los aspectos de un ambiente sano, ecológico y el ambiente saludable de la misma forma se recomienda que a fin de evitar la deforestación de los bosques y por ende formación boscosa, las entidades y/o organismos ambientales deben realizar actividades a fin de disminuir un deterioro al ambiente y por ende menoscabar el derecho a un ambiente adecuado en la persona.

Palabras claves: Formación boscosa, ambiente saludable, deforestación de los bosques, derecho a gozar de un ambiente adecuado, derecho ambiental.

ABSTRACT

Forest deforestation - forest formation and its relationship with the right to enjoy an adequate environment, Alto Mayo 2021.

Had the following general objective: To determine the deforestation of forests - forest formation and its relationship with the right to enjoy an adequate environment Alto Mayo 2021. Specific objectives are: (1) Recognize the dimensions of forest deforestation in Alto Mayo. (2) Identify the dimensions of the right to an adequate environment. The problem stated is: How the deforestation of forests -forest formation- is related to the right to enjoy an adequate environment, Alto Mayo 2021?. The theories referred to Deforestation of forests and the right to enjoy an adequate environment have been considered for the development of the theoretical framework. It is concluded that the dimensions of the right to enjoy an adequate environment are the aspects of a safe, ecological and healthy environment. It is also recommended that in order to avoid the forests deforestation and therefore forest formation, the entities and/or environmental agencies should carry out activities in order to reduce the deterioration of the environment and therefore undermine the right to an adequate environment in the person.

Keywords: Forest formation, healthy environment, forest deforestation, right to an adequate environment, environmental law.



CAPÍTULO I INTRODUCCIÓN A LA INVESTIGACIÓN

El actual proyecto de investigación tiene consigo como tema de exploración estudiar la “vulneración del derecho a gozar de un ambiente adecuado a consecuencia de la deforestación de los bosques, Alto Mayo 2021”, Lo mismo puede decirse de la grave destrucción de nuestros bosques, una cuestión que avanza actualmente con rapidez y que exige una investigación porque es evidente que no se ejerce este derecho fundamental. Por ello es importante saber cuán importante es cuidar nuestros bosques ya que esto viene siendo el "derecho a un medio ambiente adecuado" un derecho difuso; todos tenemos la responsabilidad de conservarlo y disfrutarlo. La ausencia del disfrute de este derecho fundamental en esta región ha despertado el interés de la presente investigación, un derecho que es primordial y se basa en la dignidad del ser humano y del medio ambiente reconocido por nuestra Carta Magna en su artículo 2 inciso 22. Tuchin (2020) a nivel internacional se puede identificar el gran Chaco Americano, que se comprende entre Argentina, Paraguay, Bolivia y Brasil nos referimos a una boscosa superficie pues se trata de un territorio que abarca grandes extensiones, siendo que un 80% en el caso de Argentina está previsto en cuatro provincias las cuales son Santiago del Estero, Salta, Formosa y Chaco; ya en el mencionado país se perdió el 30% de los bosques, ello viene siendo acrecentado por la frontera del agro, el diseño urbano y sus elementos perjudican al medio ambiente, las comunidades han quedado sumidas en la pobreza y se han destruido bienes naturales y culturales, con una pérdida media de 300.000 hectáreas en los últimos diez años.

En Brasil su Amazonía se desvanece debido al avance de la deforestación. Un estudio realizado por el Instituto Nacional de Investigación Espacial de Brasil (INPE) organismo estatal dependiente del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Innovación y Comunicaciones ha señalado que entre el mes de agosto de 2017 y julio de 2018 la destrucción de bosques en dicho país alcanzó las 790 000 hectáreas (7 900 kilómetros cuadrados) un 13.72 % más que el año anterior. La superficie destruida cinco veces el tamaño de la ciudad de México es la más alta de la última década en ese país y, por lo que según las mediciones del INPE, las más altas índices de deforestación se presentaron en los estados de Pará.

Otra forma de verlo es que nuestra Carta Magna dice "la protección del derecho a un medio ambiente aceptable", que debe definirse en términos de un significado

unitario, sistemático y literal. En estos casos, pueden establecerse limitaciones necesarias debido a su naturaleza. Por ello, este derecho se certifica constitucionalmente en relación con los derechos y deberes constitucionalmente garantizados. La situación problemática en el Perú, viene llevando la delantera donde la deforestación va aumentando de manera significativa tales como la densidad forestal. En nuestro caso, el mantenimiento de nuestros bosques y el disfrute del derecho a un medio ambiente adecuado dependen expresamente de la población humana; sin embargo, este requisito no se cumple porque, como es obvio, nuestra Amazonía se encuentra actualmente en riesgo de deforestación y degradación de las plantas forestales, siendo la actividad humana una de los principales causantes de la deforestación y degradación de las plantas forestales.

Si nos concentramos en los criterios de aplicación y eficacia en la región San Martín, podemos concentrarnos en los límites expresos y de eficacia inmediata, que estarían directamente relacionados con nuestra Constitución Política y que se desarrollarían con total libertad sin el acompañamiento de intervención legislativa, o podemos concentrarnos en los límites de habilitación, que son restricciones que permiten al legislador aplicar concretamente las limitaciones de la Constitución. A pesar de la creación de la fiscalía ambiental en Moyobamba, ésta se ha reducido como consecuencia de la continua expansión a mayor escala de la problemática ambiental, que lleva consigo la destrucción del medio ambiente.

Como objetivo general se señala: Determinar la Deforestación de los bosques- formación boscosas y su relación con el derecho a gozar de un ambiente adecuado, Alto Mayo 2021 y objetivos específicos: (1) Reconocer las dimensiones de la deforestación de los bosques- formación boscosas en el Alto Mayo. (2) Identificar las dimensiones del derecho a gozar de un ambiente adecuado (3) Establecer la relación entre la deforestación de los bosques- formación boscosas- y el derecho a gozar de un ambiente adecuado.

CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

a) Antecedentes internacionales

Bastidas (2017), en sus tesis titulado “La responsabilidad del Estado frente al daño ambiental” en la Universidad Autónoma de México, tipo de investigación básica, como diseño descriptiva simple, como muestra resoluciones amparadas en materia ambiental, la técnica e instrumento guía de análisis y ficha documental llegando a las siguientes conclusiones: (1) El Estado peruano está obligado a proteger la naturaleza porque afecta a la sociedad, y cualquier ciudadano que sufra un daño como consecuencia de una actividad que ponga en peligro el medio ambiente puede emprender acciones legales contra la parte infractora porque la acción pone en peligro no sólo el medio ambiente sino también la salud y el desarrollo humanos, ambos dependientes del medio ambiente. (2) Como el Estado se preocupa por el medio ambiente y puede ver cómo el ecosistema se deteriora y pone en peligro toda la vida en la Tierra, ha empezado a participar en organizaciones internacionales, tratados internacionales y pactos internacionales. (3) Como nuestra Constitución declara que el medio ambiente es un bien protegido y un derecho humano de tercera generación, la legislación medioambiental ha añadido elementos para salvaguardar el medio ambiente.

Granja (2017), en su tesis titulada “Nuevos Riesgos Ambientales y Derecho Administrativo” en la Universidad de Bogotá, de tipo básico, diseño simple descriptivo, empleándose como muestra resoluciones acogidas en materia ambiental y utilizo ficha documental y guía análisis en sus técnicas e instrumentos; concluyendo de la siguiente manera: (1) Nuestra comunidad presenta transformaciones radicales en el patrón socio – jurídico, desprendiéndose de ello un acto regulador entre el individuo – peligro a través del rol del derecho administrativo. (2) En términos de información, es práctico que los ciudadanos participen en actividades públicas, ya que así se reduce la probabilidad de que las autoridades estatales tomen malas decisiones. (3) Observamos que la participación ciudadana en cuestiones medioambientales y relacionadas con el medio ambiente podría considerarse un reflejo del Derecho medioambiental (4) siendo de vital importancia la implementación de instrumentos

sobre materia ambiental en la ciudadanía para generar acciones que generen inclusión en las comunidades para la protección ambiental.

Santos (2017), "El Derecho Ambiental: Un estudio comparado" (tesis de posgrado) desarrollado en la Universidad de Guatemala, con tipo de investigación básica, de diseño descriptiva simple, como muestra resoluciones amparadas en materia ambiental, siendo la guía de análisis y ficha documental instrumentos de su aplicación, con las siguientes conclusiones: (1) dentro de nuestra legislación ambiental se observa la aplicación del derecho natural el cual utiliza los parámetros (ecología, ambiente y naturaleza) como parte del estudio; así mismo se observa normativa diversa que regulan el lado atmosférico, hídrico, lítico y edáfico. (2) Derecho ambiental aplicado en relación al territorio, utilizando mecanismo que aportan al equilibrio, así mismo cuenta con características que sirven para identificarse entre otras ramas en nuestra legislación. (3) En relación con la citada norma, el bien jurídico protegido se concentra en preservar un medio ambiente limpio, sano y libre de contaminantes que tengan un efecto adverso sobre el ecosistema. (4) El carácter multidisciplinar del Derecho medioambiental y la mejora de la regulación de Derecho privado y público sirven para establecer la conexión entre éste y otras áreas del Derecho.

b) Antecedentes nacionales

Fernández (2017), en su tesis titulado "El derecho al ambiente saludable: Bases teóricas y su regulación en nuestra Constitución y Constituciones regionales", Universidad de San Agustín de Arequipa, realizó una investigación básica, con diseño descriptiva simple, como muestra (casos sobre la problemática ambiental), siendo la técnica aplicada guía de análisis documental y como instrumento la ficha de análisis documental, donde se llega a la conclusión: (1) En lo que respecta al derecho humano al medio ambiente, éste se considera parte del patrimonio de la humanidad y se le atribuyen valores inherentes amparados por diversas leyes internacionales. (2) mediante el derecho de acción se observa la posibilidad de que el ciudadano no solo se le reconozca los derechos humanos sino la posibilidad de que pueda ejecutarlos. (3) La finalidad y el contenido del derecho a un medio ambiente sano sirven de fundamento para el cuidado de la vida, que se consigue con medidas de defensa y protección en diversos ámbitos.

Corillocta (2017), El Derecho Fundamental de Gozar de un Ambiente Equilibrado y Adecuado como un Derecho Individual y Social. Una Propuesta para Garantizar su

Eficacia” (tesis de postgrado) por la Universidad Inca Garcilaso De La Vega, se empleó el tipo básico, con diseño descriptivo simple, como población y muestra 100 personas, la técnica empleada fue la entrevista y el instrumento ficha de entrevista concluyendo que: (1) La jurisprudencia del Tribunal Constitucional ha llegado a la conclusión de que el "disfrute" de un medio ambiente sano corresponde a la salvaguardia de la dignidad humana porque representa la cúspide de la calidad de vida. Dado que su objetivo es ayudar a la humanidad, también tiene un elemento ambiguo con rasgos finalistas y personalistas. (2) El derecho a disfrutar del medio ambiente se aplica de acuerdo con la realidad de la que procede, que debe contener componentes como el contenido, los objetos de protección y los sujetos del derecho fundamental. (3) El Estado y sus asociados son responsables de la protección del medio ambiente en relación con las acciones que dañan el medio ambiente y la negación de este derecho.

Alva (2017), “Fortalecimiento de la Protección al Ambiente y los Recursos Naturales en la Constitución” Peruana De 1993 (tesis de posgrado) por la Universidad Nacional de Trujillo, tipo de investigación cuantitativa con diseño descriptiva básica, como población y muestra 120 personas, aplicación de guía de entrevista y ficha entrevista como técnica e instrumento; llegando a las siguientes conclusiones: (1) El Estado debe garantizar eficazmente que las personas puedan ejercer sus derechos humanos, establecidos para que el hombre disfrute de ellos en un entorno justo y para el progreso de su especie, mostrando al mismo tiempo respeto por otros seres vivos como los árboles y los animales, (2) Para que las generaciones futuras puedan vivir en un medio ambiente adecuado a su dignidad humana y al disfrute de la naturaleza y los recursos naturales, la protección jurídica del medio ambiente como titular de derechos depende de su bienestar. (3) Además, hará posible que nuestra nación esté asegurada en caso de que se dañe el medio ambiente en el que vivimos, protegiendo a la población de forma adecuada. Las empresas privadas podrán contribuir, pero tendrán que ocuparse de su impacto medioambiental.

c.- Antecedentes locales:

Panduro (2019), “Relación de las medidas administrativas del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental” con la deforestación en el distrito de Pinto Recodo, Provincia de Lamas, Región San Martín, 2018-2019 (Tesis de pre-grado) tipo de investigación básica, diseño descriptivo simple, el cual concluye que: (1) Los procedimientos de ejecución de las medidas administrativas tienen un índice medio-bajo del 41% (tabla 1) debido a que las decisiones se tomaban bajo la supervisión de

un supervisor de guardia, pero en ocasiones estas decisiones no se acreditaban de forma documentada, sino que se realizaban únicamente a través de un informe verbal. Además, el alcance del cumplimiento carece de un seguimiento de las medidas adoptadas junto con el plazo, lo que da lugar a un incumplimiento. Por último, a pesar de la necesidad reglamentaria, se ha visto que no se tienen en cuenta las ideas de la entidad de control cuando se aplican medidas correctoras "in situ". (2) Debido a la impresión de la población de una amplia gama de oportunidades de explotación, los bosques del distrito son vulnerables, y también hay una falta de consideración por los espacios verdes, el grado de deforestación encontrado en el distrito es del 52%. Además de indicar que algunas de las propiedades anteriormente monitoreadas fueron abandonadas con libre acceso para continuar profundizando más la tala de bosques, muchos residentes han tomado posesión de grandes extensiones de tierra orientadas al cultivo de pastos u otros procesos de transformación que degeneran el bosque por completo. (3) Dado que el valor p fue inferior a 0,05 (000), lo que permite la aceptación de la hipótesis de estudio, que es crucial en el momento de la prueba, se ha podido demostrar que existe una relación entre las medidas administrativas aplicadas por la Agencia de Evaluación y Control Ambiental y el nivel de deforestación existente.

Villoslada (2017), "Evaluación del potencial ecosistémico de un bosque secundario y su influencia en la captura de carbono, en el sector Puerto Motilones, Distrito de Moyobamba-2015" (Tesis de pre-grado) tipo de investigación básica, diseño descriptivo simple, el cual concluye que: (1) La captura total media de carbono de las parcelas de muestreo (0,45 ha) es de 234,14 tn/ha. De lo que se puede extrapolar que la captura media de carbono por hectárea es de 520,31 tn para toda la superficie de bosque secundario (7,13 ha). (2) La biomasa total acumulada tiene una relación directa con el grado de influencia en la captura de carbono en el bosque secundario considerado. La biomasa arbórea y de hojarasca respectiva oscila entre 11,11 tn/ha y 25,21 tn/ha y entre 589,86 tn/ha y 669,84 tn/ha.}

2.2. Fundamentos teóricos

Que, respecto a la teoría del derecho a gozar de un ambiente adecuado, conseguimos atribuir diversos conceptos; teniendo a nivel teórico:

Rosatti (2008), lo define como "un proceso de mecanismos que se ejecuta con elementos artificiales, mecánicos así como naturales que suscitan la expansión la vida en todos sus aspectos".

Asimismo, tenemos la postura de Cafferatta (2011), mediante el cual señala que las primeras normas manifestaron extensión de actos que resguardaban la seguridad pública.

Cuando referimos a la protección y prevención de los mecanismos de actos ambientales relacionado a la salud de las personas, descubrimos una variedad de textos que describen: "la forma de desarrollarse en escenarios adecuados y sobre todo saludables", considerando el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que reconoce la obligación de los Estados de defender el derecho de todas las personas a la estabilidad física y psicológica, así también, formas para la protección del derecho se encuentra resguardar las condiciones laborales y del entorno a través de la limpieza. Del mismo modo en el transcurso del tiempo se ha observado a nivel internacional que se han establecido diversidad de normas y protocolos donde se reconoce que forma parte del compromiso de los propios ciudadanos que se desarrollen dentro de un ambiente adecuado y que sumado a ello contribuyan al desarrollo del individuo de manera apropiada, del mismo modo se atribuye que los servicios esenciales como la electricidad y el agua deben estar a disposición de la población.

Rosatti (2008), da a entender que existe una semejanza entre hablar de la capacidad de una persona para gozar de salud y disponer de un entorno adecuado. Utiliza las frases equilibrado y saludable. En consecuencia, hay varios puntos de vista sobre el tema de mantener un medio ambiente sano. Desde un punto de vista, se piensa que hacerlo salvaguarda la zona o el medio ambiente, mientras que desde otro, se piensa que sólo protege la salud humana. En consecuencia, existen dos perspectivas contrapuestas sobre el tema, una que hace hincapié en la conservación del medio ambiente y otra en la ayuda al ser humano.

Ortiz (2016), se refiere a un grupo de palabras que culpan de malentendidos a un término relacionado con la preservación y el mantenimiento del medio ambiente. Según Braes (1994), el medio ambiente se refiere a los seres vivos que componen el sistema. El término "medio ambiente" se utiliza para referirse a todos los diferentes tipos de ecosistemas en los que pueden existir seres vivos.

Según lo dicho, estos derechos pertenecen a una tercera generación, ya que están vinculados al progreso de la sociedad, que debe tener en cuenta las necesidades

humanas. En consecuencia, el derecho al medio ambiente es un derecho humano que se ve influido por la normativa medioambiental.

Los derechos humanos y su transformación en el tiempo, los cuales tienen como punto de partida la necesidad de la sociedad ignorada, constituye la naturaleza del ambiente sano y equilibrado, ya que se fundamenta en una necesidad tangible e inmediata, que da como respuesta derechos ignorados. Recordemos que un derecho sano tiene carácter supranacional porque se basa en la complejidad de su pretensión y tiene como sujeto activo a los individuos o colectividad de individuos que se ven perjudicados por un determinado daño. El sujeto pasivo, en cambio, se limita a reconocer el daño y atribuirlo a un proceso no identificado y no especialmente complejo.

Al dedicarnos a una serie de actividades destinadas a saciar nuestras demandas materiales y espirituales, los humanos, por otra parte, rechazamos la capacidad de la naturaleza para purificarse y rejuvenecerse. Al vernos obligados a vivir en condiciones que ponen en peligro nuestra salud, nuestro sentido de la dignidad y, por supuesto, la perspectiva de un desarrollo sostenible, perjudicamos al medio ambiente y nos perjudicamos a nosotros mismos.

Perú tiene 30 tipos diferentes de bosques que abarcan 78,8 millones de hectáreas, es decir, el 60,7% de la superficie total del país. En cuanto a bosques naturales, Perú ocupa el segundo lugar en Sudamérica, sólo por detrás de Brasil, y el noveno a nivel global. Sin embargo, se calcula que ya se han perdido 9,5 millones de hectáreas de bosque, a un ritmo de 260.000 hectáreas cada año, es decir, más de 720 hectáreas cada día. La mayor tasa de deforestación se registra en el departamento de San Martín, según el Inrena y el INEI, a un ritmo de 57.521 ha/año. 59926

De este modo, tanto los factores sociales como los económicos influyen en la deforestación y la degradación forestal. Mientras que las cuestiones sociales (como la propiedad, la participación inadecuada de las partes interesadas, una legislación desigual sobre la gestión de los recursos naturales, etc.) suelen ser específicas de cada país, los factores económicos suelen ser de ámbito mundial (estructuras comerciales y de consumo, relaciones económicas y flujos financieros globales, falta de valoración adecuada de bienes y servicios, etc.).

La intervención del ser humano es la causa principal por la cual existe la tala indiscriminada, dicha conducta ha generado un daño significativo dentro de nuestro

ambiente. Así podemos inferir razonablemente que en la Selva peruana, la deforestación forestal se realiza por múltiples razones, dentro de ello tenemos por labores agrícolas y ganaderas, es por ello, que muchos habitantes han talado árboles para poder hacer de su campo un sembradero de productos tales como: el café o cacao. También ha sido fundamental la ampliación de las zonas por las que se puede trasladar el ganado para que la ganadería desempeñe un papel importante en la extensión de la cría comercial de animales. Otra acción está incluida en la invasión por parte de la población de zonas protegidas o consideradas zonas de conservación natural con el fin de proporcionar un techo a sus familias.

Aunque no cabe duda de que el infractor directo debe enfrentarse a un castigo, esta conducta también implica a otros individuos que desempeñan distintos papeles y tienen más influencia en la comisión de este comportamiento ilegal que el culpable nombrado. Las dos actividades que tienen un mayor impacto negativo en los bosques son la agricultura itinerante y, en algunas zonas, la minería no autorizada. Así, descubrimos 1) Cooperativas de extracción a pequeña escala que transportan troncos a los principales puertos y puntos de acopio. 2) Facilitadores o financieros que dan a los extractores ilegales a pequeña escala dinero en efectivo, alimentos y artículos para el hogar. 3) Empresas que dan a los facilitadores los medios financieros para cobrar la cantidad comprometida del comercio interno o externo. 4) Silvicultores que crean amplios planes de gestión forestal y cometen fraudes. 5) Testaferros a quienes se les ha otorgado concesiones forestales con el único fin de emitir guías de transporte forestal para "legalizar" madera suministrada ilegalmente. 6) Individuos a cargo de permisos de extracción utilizados para transportar madera ilegal desde regiones vecinas pero que poseen propiedades agrícolas o comunidades nativas con especies forestales naturales.

Por consiguiente, podemos ver que son diversos los motivos por los cuales existe una tala indiscriminada de árboles, acción de la propia naturaleza es la que se produce por medio de los desastres naturales. Pero existe una gran diferencia entre la acción del hombre y el de la propia naturaleza, ya que cuando esta la acciona los árboles vuelven a crecer, debido a que los desastres naturales son producto de las acciones negativas del hombre frente a su habitat.

De este modo, los árboles tienen funciones socioeconómicas concernientes a preservar nuestra materia prima y a transformarla en energía renovable, así mismo estos son alusivos a los tableros de madera, leñas, del mismo modo presentan

características ambientales que permiten el cuidado del suelo y favorecen en la productividad puesto que son fuentes de provisión de agua. Por estas razones, es razonable definir la deforestación como la pérdida de un bosque o zona boscosa inducida por las actividades humanas en la industria maderera para dejar paso a la agricultura. Como consecuencia, la biodiversidad se resiente y nuestro planeta se calienta. De lo anterior se desprende que la actividad humana en el sector maderero está íntimamente ligada a la deforestación, la cual no es realizada exclusivamente por una persona sino por múltiples de ellas dirigido por industrias que pretenden sobre salir sus estados económicos, por ello las personas a través de sus drásticas acciones han ocasionado que la superficie se reduzca los bosques a 40 km².

Que haciendo uso de los medios tecnológicos se ha podido corroborar que el uso de satélites ha sido propicio para observar como la deforestación se ampliado exorbitantemente en muchos lugares boscosos. El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) refiere que la extinción de la flora o árboles, se suscita por motivos humanos que han ocasionado reducciones de lo mismo con el objetivo de generar cultivos masivos. Por tales acciones la acumulación de árboles ha reducido en exceso. Dentro de las actividades que más daños han ocasionado es la Minería ya que la extracción de los recursos minerales ha generado una reducción masiva de nuestras áreas boscosas. Como la deforestación y la contaminación atmosférica van de la mano, es imposible ver la realidad en la que nos encontramos debido a las recompensas económicas que proporciona este sector. Del mismo modo, se producen suelos áridos e infértiles que imposibilitan la ayuda al suelo e impiden su repoblación.

Alva (2014), por su parte, destaca que el control y la protección del medio ambiente son competencia de los Estados y la calidad de los mismos, pero también menciona que como los individuos no pueden actuar por su propia voluntad, existen normas privativas de supervisión destinadas a la vigilancia y prevención de los riesgos ambientales.

Frente a ello, la Teoría del Derecho Ambiental se centra en el contexto, el significado y la norma de las acciones legales. Revela un objeto complejo pragmático con dimensiones sociológicas que se ha ocultado dentro de la norma lógica y se estima en aspectos axiológicos, valorativos y sociológicos.

En una perspectiva sociológica, se propone el análisis de las adjudicaciones que refieren sobre la conducta de las personas determinadas e indeterminadas; las mismas que vienen de la naturaleza, conducta humana las mismas que son difusas y están al azar.

La frase "gozar de un medio ambiente sano o adecuado" se refiere entonces al orden dentro de la armonía e interacción con el medio ambiente; es por ello que se creó la Ley Ambiental como un marco de características con la responsabilidad de vigilar el comportamiento humano en relación con la naturaleza, el medio ambiente y el desarrollo sustentable tratando de lograr un equilibrio. Para evitar tener que utilizar medios legales para imponer multas que obliguen al cumplimiento de la gestión ambiental, es importante mejorar nuestras políticas ambientales y de desarrollo, así como el carácter moral y cívico de cada partido político.

Tal es el caso de la Declaración de Río de Janeiro (1992), que aunó los conceptos de desarrollo sostenible y medio ambiente, la Declaración de Estocolmo (1972), que presenta como objetivo primordial la incorporación del compromiso con la protección del medio ambiente y la sostenibilidad, y la Declaración de Río de Janeiro (1992), que tuvo lugar en el marco de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente. La Carta Magna, el Código Procesal Constitucional, la Ley del Procedimiento Administrativo General, el Código del Ambiente y de los Recursos Naturales, la Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Privada, la Ley General del Ambiente, Ley No. 28611, y la Ley Orgánica de Protección del Ambiente son algunos de los documentos legales.

Que, de los citados ordenamientos legales surgen los principios del derecho ambiental, tales como: 1) Sostenibilidad, que se basa en la gestión, protección y ejercicio de un medio ambiente sano utilizado en la gestión de los sistemas ecológico, social y económico. 2) Prevención, cuyos objetivos son proteger el medio ambiente y evitar daños ambientales mediante medidas de protección. 3) Precautoria, que se elige cuando existen indicios plausibles de peligros de daños graves e irreversibles para la salud y cuando se requiere una acción rápida y eficaz para preservar y proteger el medio ambiente. 4) Internalización de los costos. Este argumento demuestra que las acciones de los ciudadanos deben estar sujetas a obligaciones sobre el medio ambiente y su preservación; en consecuencia, el valor de la conducta debe centrarse en evitar y devolver las cosas a su estado original con respecto a 5) la responsabilidad medioambiental es el resultado de actos que influyen en el medio ambiente. Esto puede comenzar con un individuo, una corporación o ambos, quienes deben tomar

medidas incuestionables conocidas como medidas de protección para restaurar, rehabilitar y reparar el ecosistema según sea necesario. 6) La equidad está referida en las políticas ambientales que inciden para disminuir los índices de pobreza y aspectos socioeconómicos, así como en la protección del desarrollo sustentable de las poblaciones menos favorecidas; a partir de estas situaciones, el Estado promulga normas temporales para colmar lagunas en las fuentes oficiales del Derecho, porque aunque el Derecho medioambiental se desvanezca como materia, sus principios seguirán vigentes.

Asimismo, nuestro ordenamiento normativo Código Penal, dentro del Capítulo II: Delitos Contra Los Recursos Naturales, artículo 310°- Delitos contra los bosques o formaciones boscosas, señala de manera taxativa lo siguiente: “Será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro años ni mayor de seis años y con prestación de servicios comunitarios de cuarenta a ochenta jornadas el que, sin contar con permiso, licencia, autorización o concesión otorgada por autoridad competente, destruye, quema, daña o tala, en todo o en parte, bosques u otras formaciones boscosas, sean naturales o plantaciones”. Tipo penal el cual tiene como sujeto activo, a cualquier persona que pueda cometer el delito, como acción típica: (i) tiene que existir bosques o formaciones boscosas sean naturales o plantaciones; (ii) Daño se realiza mediante la destrucción, quema o tala total o parcial del territorio y (iii) que esas acciones fueron realizadas sin permiso o autorización emitido por la autoridad competente (ARFFS, ATFFS y el SERFOR). Asimismo, éste configura como un delito doloso, donde se descarta la culpabilidad.

Siguiendo esta línea de pensamiento, el Tribunal Constitucional establece lo siguiente en su sentencia recaída en el Expediente 0048-2004-PI/TC LIMA:

"el contenido del derecho fundamental a un medio ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la persona está determinado por los siguientes saber: 1) derecho ese medio ambiente se preserve. a gozar de ese medio ambiente y 2) el derecho a que ese medio ambiente se preserve.

En su primera manifestación, esto es, el derecho a gozar de un medio ambiente equilibrado y adecuado, dicho derecho comporta la facultad de las personas de poder disfrutar de un medio ambiente en el que sus elementos se desarrollan e interrelacionan de manera natural y armónica; y, en el caso de que el hombre intervenga, no debe suponer una alteración sustantiva de la interrelación que existe entre los elementos del medio ambiente. Esto supone, por tanto, el disfrute no de cualquier entorno, sino únicamente del adecuado para el desarrollo de la

persona y de su dignidad (artículo 1 de la Constitución). De lo contrario su goce se vería frustrado y el derecho quedaría, así, carente de contenido.

*Pero el derecho en análisis se concretiza en el derecho a que el medio ambiente se preserve. El derecho a la preservación de un medio ambiente sano y equilibrado **entraña obligaciones ineludibles, para los poderes públicos, de mantener los bienes ambientales en las condiciones adecuadas para su disfrute. A juicio de este Tribunal, tal obligación alcanza también a los particulares, y con mayor razón a aquellos cuyas actividades económicas inciden, directa o indirectamente, en el medio ambiente**".*

De esta forma observamos que el derecho ambiental guarda estrecha relación con otras ramas jurídicas, así mismo protege los intereses propios y tiene como finalidad evitar y/o volver a las cosas a su estado anterior, por lo que su alcance es cercano al derecho privado; se observa que presenta normas específicas que permiten la autonomía, Por lo que, es una herramienta de cumplimiento imperativo que trabaja para evitar a toda costa que se produzcan daños y a su vez, establece obligaciones y crea mecanismos y procesos destinados a erradicar y mitigar los efectos potencialmente dañinos de la actividad humana, de modo que cuando hablamos de daño, nos referimos realmente al vínculo precautorio y a la prevención frente a posibles actos.

En este sentido, cabe señalar que, dado que las personas son, lógicamente, el fin último de la sociedad y del Estado, y que la voluntad popular es el fundamento del poder político, sólo tiene sentido asegurar la existencia de cauces adecuados para garantizar su participación en los asuntos públicos y la protección efectiva de sus derechos fundamentales. Sin embargo, las acciones humanas, ya sean individuales o colectivas, privadas o públicas, perturban el equilibrio ambiental necesario para disfrutar de un entorno sano y suficiente para el crecimiento de la vida en condiciones dignas y para aspirar a un desarrollo sostenible. En consecuencia, es responsabilidad del Estado defender este derecho de compromiso público. Pero también es responsabilidad de todos colaborar con el gobierno para alcanzar estos objetivos.

Por consiguiente, corresponde aplicar estrategias que permitan la reforestación de los bosques, tales como: 1) Reducir la presión de la expansión agrícola sobre los bosques naturales aumentando el uso de las tierras ya desbrozadas y deforestadas pero no utilizadas, aumentando la productividad por unidad de superficie, mejorando la asistencia técnica y financiera a los agricultores, aplicando la prohibición de construir

carreteras en los bosques naturales y mejorando las instalaciones portuarias en los ríos amazónicos. 2. Estabilizar y racionalizar el uso de la tierra mediante la titulación completa de las propiedades privadas en áreas antropogénicamente alteradas, incluidas las tierras "forestales" y los bosques remanentes, priorizando las poblaciones ribereñas, aplicando la "regla del 30-50% de vegetación natural o restaurada" en las propiedades, y titulando y delimitando claramente las comunidades nativas, las comunidades campesinas y las áreas naturales protegidas. 3. Mediante la formación de cooperativas con operadores y pequeños extractores y proporcionándoles apoyo técnico y financiero, eliminar la minería ilegal de oro de aluvión y la contaminación minera.

En resumen, el presente tema de investigación se encuentra estrechamente vinculado a la salud y el buen estado del ecosistema, es aquí cuando la teoría general del derecho se refleja a través de los aspectos civiles y democráticos que generan la protección de la tutela del ambiente permitiendo una consolidación y crecimiento del derecho ambiental. La Deforestación de los bosques; puede entenderse como acciones de las personas sin criterio por el cuidado de su habitad, por lo realizan actividades laborales que generan prestaciones económicas, como por ejemplo la tala de árboles generados sin ningún motivo por la agricultura y la minería, acaeciendo de conciencia, de lo que representa su accionar y los daños a escala que genera. De estas acciones sus resultados son áreas desérticas que generan calentamiento global.

CAPÍTULO III MATERIAL Y MÉTODOS

3.1. Ámbito y condiciones de la investigación

3.1.1 Contexto de la investigación

La Investigación se desarrolla en la Fiscalía Provincial del Ambiente- Alto Mayo, Moyobamba.

3.1.2 Periodo de ejecución

Fecha de inicio: 14 de junio del 2022

Fecha de término: 14 de junio del 2023

3.1.3 Autorizaciones y permisos

Para acceder a las carpetas fiscales se solicitó el permiso a la oficina encargada del área de informática del Ministerio Público, en las mismas que se encuentra inmerso todos los actuados desarrollados por el despacho del Ministerio Público hasta la emisión de disposición.

3.1.4 Control ambiental y protocolos de bioseguridad

La presente investigación no aplica estas consideraciones.

3.1.5 Aplicación de principios éticos internacionales

La información obtenida en las carpetas fiscales se trató respetando la integridad de las partes procesales a fin de no generar ningún perjuicio en el ámbito moral de sus procesos.

3.2. Sistema de variables

3.2.1 Variables principales

Variable 1: Deforestación de los bosques - formación boscosas

Definición Conceptual: García (2017), Deforestación de los bosques: En nuestra zona, la gente se encarga de eliminar árboles con sus actividades, como la agricultura, para conseguir dinero. Esto está relacionado con la extinción de nuestra flora.

Definición Operacional: Procedimiento directo mediante la utilización de

Instrumentos de recojo de información (Cuestionario)

Variable 2: Derecho a gozar de un ambiente adecuado

Definición Conceptual: Toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado. Se considera que la realización de otros derechos humanos, como el derecho a la vida, a la alimentación, a la salud y a un nivel de vida suficiente, requiere un medio ambiente adecuado.

Definición Operacional: La tipicidad de estos delitos de resultado, pasa por la prueba de que la conducta produjo en el supuesto real un peligro, el que debe coincidir con el establecido en la ley (Alberto,1995).

Operacionalización de las variables

Formulación del problema general	Variables	Dimensiones	Indicadores
¿Cuál es la relación de la Deforestación de los bosques-formación boscosas y su relación con el derecho a gozar de un ambiente adecuado, Alto Mayo 2021?	Variable 1: Deforestación de bosques-formación boscosa	Aspecto penal	<ul style="list-style-type: none"> • Destrucción de los bosques sin autorización • Quema de bosques sin autorización • Tala de bosques u otras formaciones boscosas sin autorización • Delito 310° Código Penal • Prestación de servicios comunitarios o de cuarenta a ochenta jornadas
Problemas específicos: ¿Cuáles son las dimensiones de la deforestación de los bosques- formación boscosa - en Alto Mayo?			Tutela y protección ambiental
¿Cuáles son las dimensiones del derecho a gozar de un ambiente adecuado?	Variable 2: Derecho a gozar de un ambiente adecuado	Respeto a la paz y tranquilidad	<ul style="list-style-type: none"> • Restauración • Bienestar de vida • Bienestar cultural

3.3 Procedimientos de la investigación

En la presente investigación los resultados obtenidos se analizaron mediante el uso de tablas y figuras estadísticas, así mismo la contratación de la hipótesis se hizo mediante el coeficiente de correlación de Pearson.

3.3.1 Objetivo específico 1

Determinar la deforestación de los bosques-formación boscosas y su relación con el derecho a gozar de un ambiente adecuado Alto Mayo 2021.

3.3.2 Objetivo específico 2

Reconocer las dimensiones de la deforestación de los bosques - formación boscosas en el Alto Mayo.

Para la interpretación de los resultados del objetivo número dos, se tuvo que realizar un análisis sintáctico de 25 carpetas fiscales que fueron utilizadas como muestra, a fin de señalar el procedimiento director mediante la utilización de instrumentos de recojo de información- cuestionario.

3.3.3 Objetivo específico 3

Identificar las dimensiones del derecho a gozar de un ambiente adecuado.

Para la verificación del resultado del objetivo número tres, se tuvo que realizar un estudio de las 25 carpetas fiscales que fueron utilizadas como muestra, a fin de realizar mediante el procedimiento directo la utilización de instrumentos (guía de análisis documental).

CAPÍTULO IV RESULTADOS Y DISCUSIÓN

La construcción de los gráficos se ha realizado en función a las dimensiones e indicadores, asimismo se han desarrollado en base al objetivo general y específicos.

Tabla 1

Aspecto Penal

Criterio	Destrucción de los bosques sin autorización	Quema de bosques sin autorización	Tala de bosques u otras formaciones boscosas sin autorización	Delito 310° Código Penal	Prestación de servicios comunitarios o de cuarenta a ochenta jornadas
Aspecto Penal	5	5	5	5	5

Fuente: Carpetas fiscales tramitadas en Fiscalía Ambiental de Moyobamba.

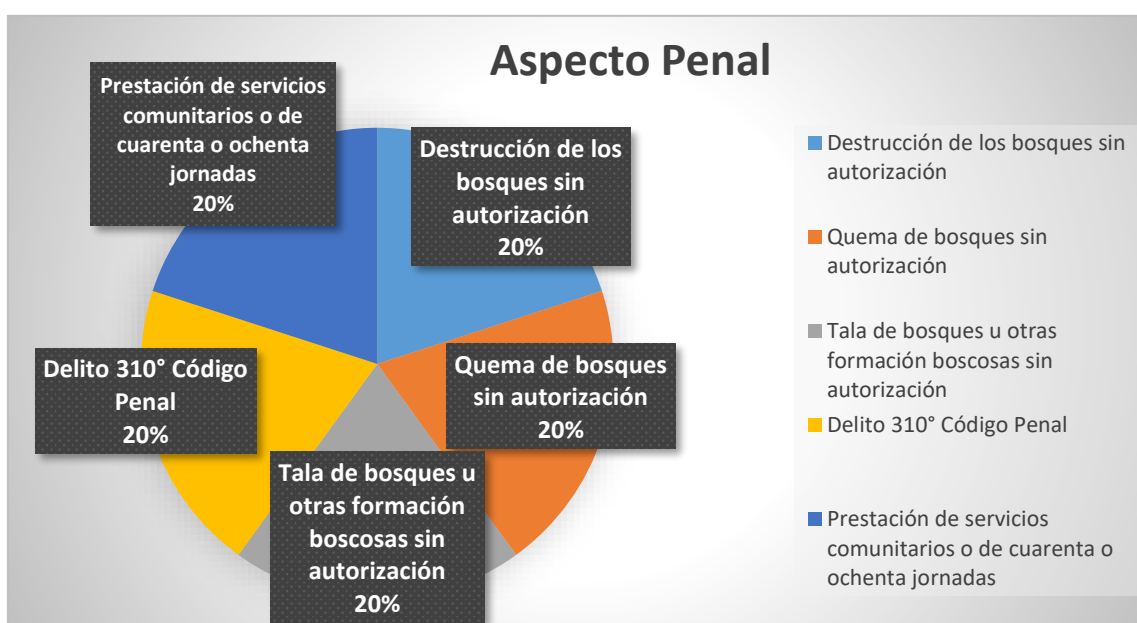


Figura 1. Aspecto penal

Interpretación:

La tabla 1 y la figura 1 nos visualiza los resultados donde indica que los aspectos penales de la variable 1: Deforestación de los bosques- formación boscosas, se divide en: Destrucción de los bosques sin autorización en un 25%, quema de bosques sin autorización 25%, tala de bosques u otras formaciones boscosas sin autorización 25%, delito 310° Código Penal 25% y un 25% refiere a la prestación de servicios comunitarios o de cuarenta a ochenta jornadas.

Tabla 2*Tutela y protección ambiental*

Criterio	Porcentaje %	Número #
Conservación de la flora	30%	4
Aprovechamiento sostenible de los bosques	30%	4
Prevención	30%	4
Restauración	10%	3

Fuente:

Carpetas fiscales tramitadas en la Fiscalía Ambiental de Moyobamba.

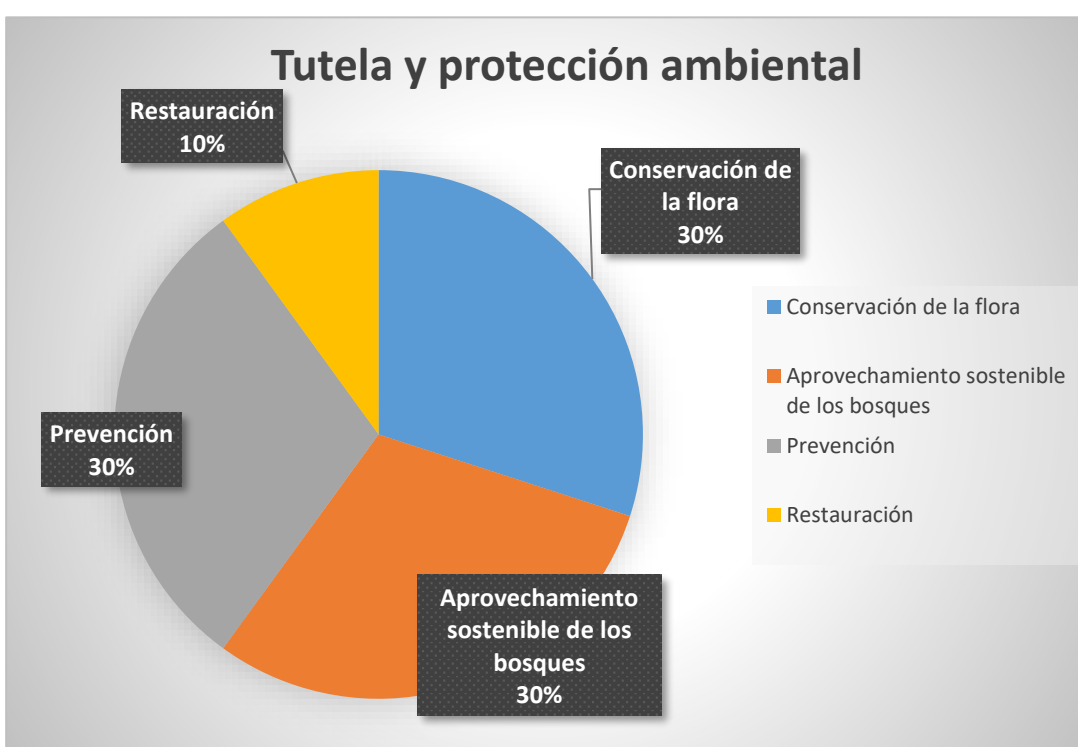


Figura 2. Tutela y protección ambiental
(Fuente: Elaboración propia)

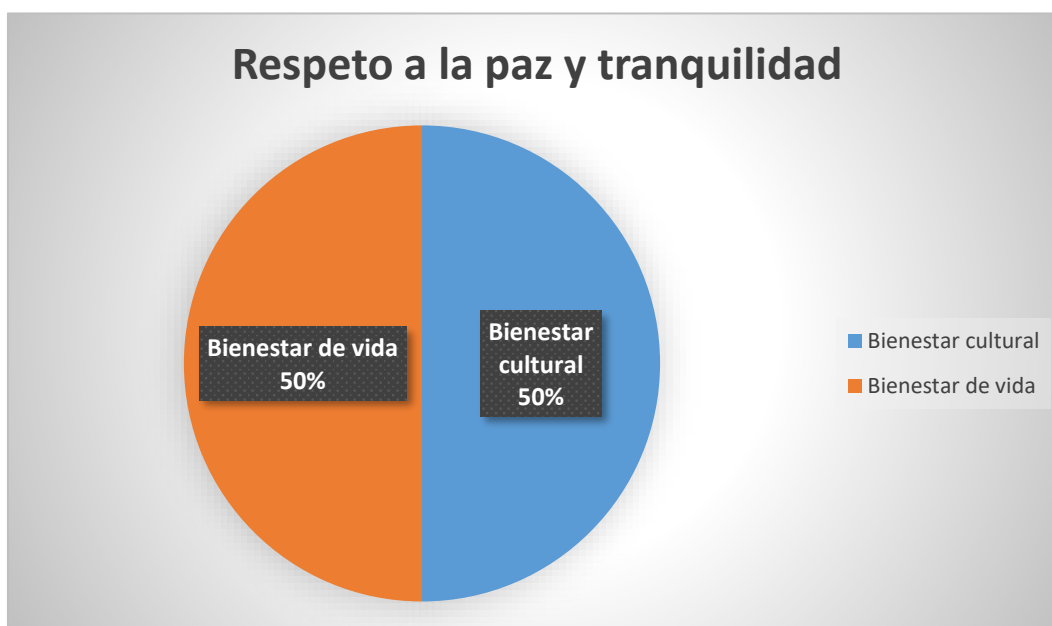
Interpretación:

La tabla 2 y la figura 2 nos muestran los resultados obtenidos donde indica que la tutela y protección ambiental va referido a un 30% respectivamente a la prevención, conservación de la flora y fauna y el aprovechamiento sostenible de los bosques y un 10% va referido a la restauración.

Tabla 3*Respeto a la paz y tranquilidad*

Criterio	Ambiente saludable	Bienestar cultural
Bienestar de vida	5	5
Bienestar cultural	5	5

Fuente: Carpetas fiscales tramitadas en la Fiscalía Ambiental de Moyobamba.

**Figura 3.** Respeto a la paz y a la tranquilidad

(Fuente: Elaboración propia)

Interpretación:

La tabla 3 y la figura 3 muestra los resultados obtenidos donde indica que un 50% refiere que el derecho a la paz y tranquilidad va referido al bienestar cultural y un 50% se señala del bienestar cultural.

Construcción de gráficos en función al objetivo general y específico.

Determinar la Deforestación de los bosques-formación boscosas y su relación con el derecho a gozar de un ambiente adecuado, Alto Mayo 2021.

Tabla 4

Deforestación de bosques- formación boscosas y su relación con el derecho a gozar de un ambiente adecuado, Alto Mayo 2021.

	Frecuencia	Porcentaje
SI	0	0
NO	25	100%
Total	25	100%

Fuente: Carpetas fiscales desarrolladas en la Fiscalía Provincial del Ambiente- Moyobamba.

Prueba de normalidad.

		Kolmogorov-Smirnov ^a		
		Estadístico	gl	Sig.
Deforestación de los bosques- formación boscosas		,521	25	,000
Derecho a gozar de un ambiente adecuado		,521	25	,000

Fuente: Base de datos elaboración propia. SPSS VER. 26

Interpretación:

La tabla nos muestra un nivel de significancia de (Sig. 0,000), es decir menor a 0.05, con respecto a las variables: Deforestación de los bosques-formación boscosas- y derecho a gozar de un ambiente adecuado; por lo que se rechaza la hipótesis nula y por ende se valida la hipótesis de investigación; a consecuencia de ello los datos no tienen una distribución normal se procedió a aplicar la estadística no paramétrica.

Tabla de prueba de hipótesis general:

Hipótesis de Investigación: La deforestación de los bosques y su relación con el derecho a gozar de un ambiente adecuado, Alto Mayo 2021 es significativamente media.

Hipótesis Nula: La deforestación de los bosques y su relación con el derecho a gozar de un ambiente adecuado, Alto Mayo 2021 NO es significativamente media.

Pruebas de chi-cuadrado					
	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)	Significación exacta (bilateral)	Significación exacta (unilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	80,000 ^a	1	,000		
Corrección de continuidad ^b	71,118	1	,000		
Razón de verosimilitud	60,283	1	,000		
Prueba exacta de Fisher				,000	,000
Asociación lineal por lineal	79,000	1	,000		
N de casos válidos	25				

Fuente: Base de datos elaboración propia. SPSS VER. 26

Interpretación:

De acuerdo a la prueba de Chi-cuadrado de Pearson ($X^2=40.000$) es significativa, por ser ampliamente mayor al Chí tabular con 1 grado de libertad (3.8415), con una sig. bilateral ($0,00 < 0,05$); y de acuerdo la regla de decisión se acepta H_a ; La deforestación de los bosques y su relación con el derecho a gozar de un ambiente adecuado, Alto Mayo 2021 es significativamente media.

Tabla 5

Tabla cruzada Deforestación de los bosques- formación boscosas y el derecho a gozar de un ambiente adecuado.

Medidas simétricas					
			Valor	Significación aproximada	
Nominal por Nominal	Coeficiente de contingencia		,707	,000	
N de casos válidos			40		

		Derecho de defensa			
		3	6	Total	
Deforestación de los bosques- formación boscosas y el derecho a gozar de un ambiente adecuado.	0	Recuento	10	0	10
		Recuento esperado	1,3	8,8	10,0
	0	Recuento	0	70	70
		Recuento esperado	8,8	61,3	70,0
Total		Recuento	10	70	80
		Recuento esperado	10,0	70,0	40,0

Interpretación:

Como el coeficiente de contingencia es menor que 0.05 ($0.000 < 0.05$) rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis de investigación luego se puede concluir a un nivel de significancia de 0.05. donde refiere que la deforestación de bosques y su relación con el derecho a gozar de un ambiente adecuado, Alto Mayo 2021 es significativamente media.

Tabla 6

Reconocer las dimensiones de la deforestación de los bosques- formación boscosas en el Alto Mayo.

	Frecuencia	Porcentaje
Aspectos Penales	11	80%

Fuente: Carpetas fiscales de la Fiscalía Provincial del Ambiente Moyobamba.

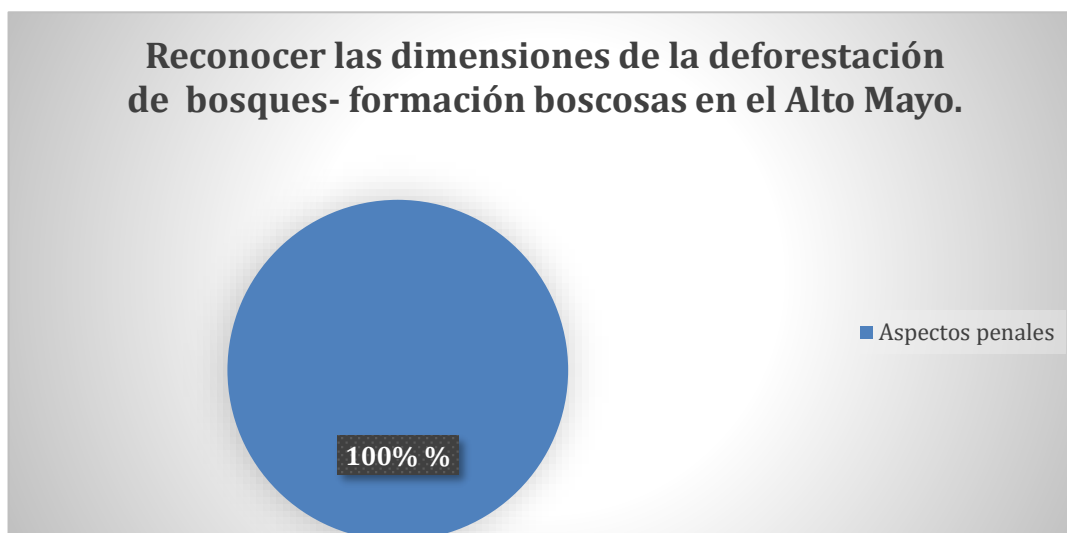


Figura 6. Reconocer las dimensiones de la deforestación de los bosques- formación boscosas en el Alto Mayo.

Interpretación:

Sobre la dimensión de la deforestación de los bosques- formación boscosa- se tiene en cuenta los aspectos penales en un 100%.

Tabla 7

Identificar las dimensiones del derecho a gozar de un ambiente adecuado.

	Frecuencia	Porcentaje
Tutela y protección ambiental	50	50%
Respeto a la paz y tranquilidad	50	50%

Fuente: Carpetas fiscales de la Fiscalía Provincial del Ambiente- Moyobamba.

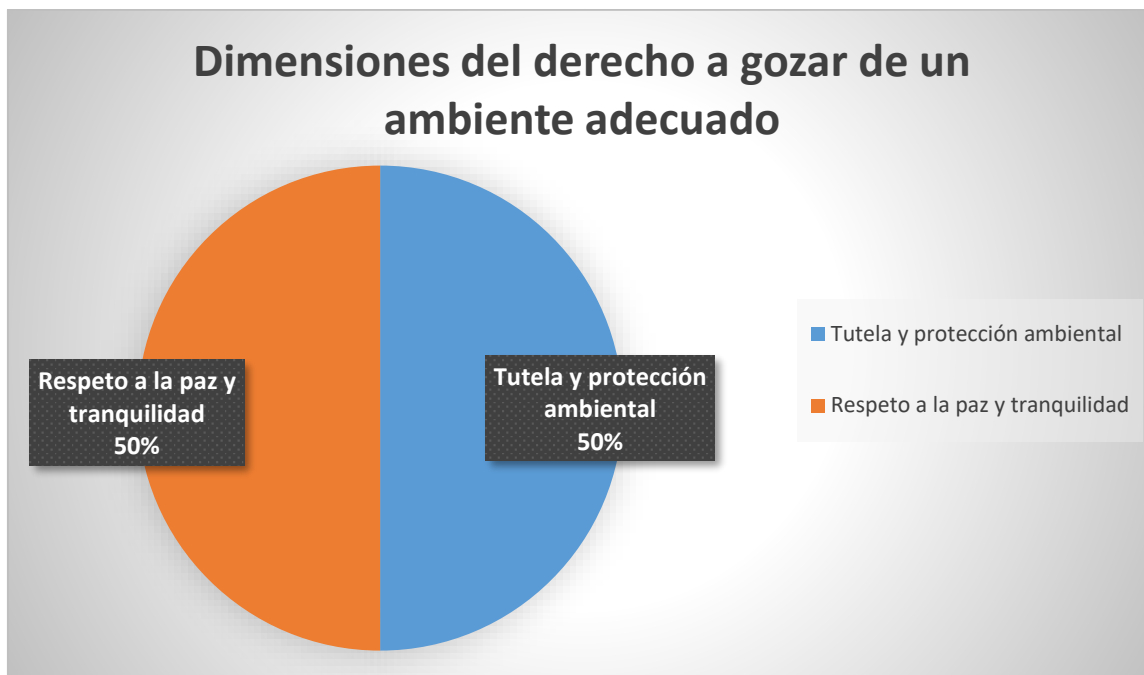


Figura 7. Identificar las dimensiones del derecho a gozar de un ambiente adecuado.

Interpretación:

Sobre las dimensiones del derecho a gozar de un ambiente adecuado se tiene las dimensiones que un 50% refiere el derecho a la tranquilidad y el 50% es sobre la tutela y protección ambiental.

DISCUSIÓN:

Sobre la deforestación de los bosques- formación boscosa- y su relación con el derecho a gozar de un ambiente, se tiene en cuenta el antecedente de; Granja (2017) “Nuevos Riesgos Ambientales y Derecho Administrativo” (tesis de posgrado) en la Universidad de Bogotá. Se concluye: (1) Nuestra comunidad presenta transformaciones radicales en el patrón socio – jurídico, desprendiéndose de ello un acto regulador entre el individuo – peligro a través del rol del derecho administrativo. (2) En relación a la información, es

conveniente la participación ciudadana la cual a través de su colaboración en los actuados públicos generan una regulación en el riesgo de la toma de decisiones de las autoridades estatales. (3) observamos que el derecho ambiental puede verse reflejado en la participación de los ciudadanos en temas de relación (4) siendo de vital importancia la implementación de instrumentos sobre materia ambiental en la ciudadanía para generar acciones que generen inclusión en las comunidades para la protección ambiental, se define la deforestación de los bosques como la destrucción o agotamiento de la superficie forestal (bosques naturales), habitualmente debido a la acción humana mediante la tala o la quema de árboles, con el objetivo de ganar insumos industriales (como la industria maderera y papelera, entre otras) o bien superficie cultivable para las labores y del instrumento aplicado mediante la relación de Pearson se ha establecido que; la relación del derecho a gozar de un ambiente con la deforestación de los bosques, se encuentra en una relación significativa toda vez que al presentarse la deforestación de bosques se ha tenido en cuenta los aspectos normativos sobre formación boscosa y el tratamiendo idóneo sobre el derecho a gozar de un ambiente adecuado.

Sobre las dimensiones de la deforestación de los bosques-formación boscosas en el Alto Mayo se señala como antecedente la investigación de Fernández (2017) "El derecho al ambiente saludable: Bases teóricas y su regulación en nuestra Constitución y Constituciones regionales" (tesis de posgrado), Universidad de San Agustín de Arequipa. Se concluye: (1) En relación con el derecho humano al medio ambiente, el medio ambiente se considera parte del patrimonio de la humanidad y se le atribuyen valores intrínsecos amparados por diversas leyes internacionales. (2) mediante el derecho de acción se observa la posibilidad de que el ciudadano no solo se le reconozca los derechos humanos sino la posibilidad de que pueda ejecutarlos. (3) a través de medidas de defensa y protección en sus diversos ámbitos, se defiende el derecho a un medio ambiente adecuado. Se entiende por formación forestal los espacios naturales constituidos por uno o varios ecosistemas forestales cuya masa arbórea, densa o rala, puede ser aislada o fragmentada y que pueden ser gestionados para el desarrollo preferente de actividades forestales. Los resultados muestran que las dimensiones de la deforestación forestal - forma forestal- están aumentand en un 100%.

Sobre las dimensiones del derecho a gozar de un ambiente adecuado se señala el antecedente de Corillocta (2017) El Derecho Fundamental de Gozar de un Ambiente Equilibrado y Adecuado como un Derecho Individual y Social. Una Propuesta para Garantizar su Eficacia" (tesis de postgrado) por la Universidad Inca Garcilaso De La Vega. Concluye: (1) El "disfrute" de un medio ambiente sano se refiere a la protección de la

dignidad humana porque representa el fin de la calidad de vida; también tiene un aspecto indefinido con características finalistas y personalistas porque su finalidad es contribuir a la humanidad, según establece la jurisprudencia del Tribunal Constitucional. (2) El derecho a disfrutar de un medio ambiente se aplica de acuerdo con la realidad en la que surge, y ésta debe estar conformada por elementos tales como: contenido del derecho fundamental, objetos de protección y sujetos. El derecho a un medio ambiente adecuado está referido a un conjunto de normas y principios nacionales, así como del Derecho Internacional, que regulan las relaciones entre los seres humanos y su entorno natural y urbano, con el objetivo de lograr un equilibrio que permita su satisfacción aplicado en un 50% dimensiones que refiere el derecho a la tranquilidad y el 50% es sobre la tutela y protección ambiental.

CONCLUSIONES

- 1.- El estudio concluye que la relación entre la deforestación de los bosques y el derecho a disfrutar del medio ambiente es sustancial, porque la preocupación del hombre por la preservación del medio ambiente es adecuada.
- 2.-Que las dimensiones de la deforestación de los bosques- formación boscosa se desarrollan en base a los aspectos penales en un 100%, esto es, al destruir, quemar, dañar o talar los bosques u otras formaciones boscosas sin autorización, previsto en el Artículo 310° del Código Penal, y sancionado con una pena no menor de cuatro años ni mayor de seis años y con prestación de servicios comunitarios de cuarenta a ochenta jornadas.
3. Y por último, que las dimensiones del derecho a gozar de un ambiente adecuado se encuentran ligadas en un 50% al derecho a la tranquilidad y el 50% a la tutela y protección ambiental.

RECOMENDACIONES

- 1.- Que las entidades y/o dependencias ambientales realicen talleres con el fin de evitar la deforestación de los bosques, así como actividades de control ambiental con el fin de reducir el deterioro ambiental y con ello menoscabar el derecho de las personas a un medio ambiente adecuado.
- 2.- Así como también, que el equipo multidisciplinario conformado por el Ministerio Público, la Policía Nacional del Perú y organizaciones no gubernamentales mejoren las capacitaciones y campañas preventivas para evitar la deforestación de los bosques; se deben realizar charlas y talleres para sensibilizar a la población y así crear conciencia de conservación y protección de los bosques.
- 3.- Sumado a ello, que tanto las instituciones públicas como las organizaciones no gubernamentales (ONG) lleven a cabo actividades de formación en materia de educación medioambiental para concienciar sobre el derecho a un medio ambiente adecuado, así como para identificar los mecanismos adecuados y necesarios para restaurar las tierras degradadas y ampliar la agroforestería.
- 4.- Finalmente, los gobiernos de distrito, provinciales y departamentales a desempeñar un papel importante a la hora de orientar la planificación del uso de la tierra, crear zonas protegidas, garantizar la coherencia de los incentivos fiscales y las políticas forestales y agrícolas, mejorar la aplicación de la ley y el control, y clarificar los derechos colectivos de los pueblos indígenas y las comunidades locales que se han vinculado a la mejora de la gestión forestal.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ANDALUZ, C. (2006), Manual de Derecho Ambiental, Ed. Proterra, Lima- Perú.
- ALVA, K. (2014), Fortalecimiento de la Protección al Ambiente y los Recursos Naturales en la Constitución Peruana de 1993, Trujillo- Perú.
- ARECO, J. (2012), La Irretroactividad de la ley y los contratos sucesivos, Buenos Aires- Argentina.
- BASTIDA, A. (2007), La responsabilidad del Estado frentes al daño ambiental, México.
- BRAÑOS, R. (1994), Manual de Derecho ambiental Mexicano, México.
- RUBIO, M. (2007), Aplicación de la Norma Jurídica en el Tiempo. Lima- Perú.
- RUBIO, M. (2012), Aplicación de la norma jurídica en el Tiempo, Fondo Editorial de la PUCP, Lima- Perú.
- VASAK, K. (1997), La Larga Lucha por los Derechos Humanos.

Tesis de investigación.

- ALVA, K. (2014), Fortalecimiento de la Protección al Ambiente y los Recursos Naturales en la Constitución Peruana de 1993. Trujillo. Tesis de Investigación.
- ALVARADO, O. (2008), Moratoria a la exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Área de Conservación Regional Cordillera Escalera, Basada en el Derecho Humano al Agua. Tarapoto. Tesis de Investigación.
- CORILLOCTA, P. (2006), El Derecho Fundamental de Gozar de un Ambiente Equilibrado y Adecuado como un Derecho Individual y Social. Una Propuesta para Garantizar su Eficacia. Lima. Tesis de Investigación.
- GRANJA, H. (2010), Nuevos Riesgos Ambientales y Derecho Administrativo, Colombia. Tesis de Investigación.
- FERNÁNDEZ, L. (2002), El derecho al ambiente saludable: Bases teóricas y su regulación en nuestra Constitución y Constituciones regionales. Arequipa. Artículo.
- SANTOS, W. (2012). El Derecho Ambiental: Un estudio comparado, Guatemala. Tesis de Investigación.

Ruiz, J. Y Vargas, K. (2012). El derecho fundamental a vivir en un medio ambiente equilibrado y adecuado a la vida y su afectación por no aprobarse la ley de ordenamiento territorial.

Artículo.

Artículo. Tribunal Constitucional (2009), EXP. N.º 03343-2007-PA/TC, se puede encontrar en www.tc.gob.pe.

FAO, 2001. La Evaluación de los Recursos Forestales Mundiales 2000.

García Sayán Abogados (2009), Restricciones a las Actividades Hidrocarburíferas en las Áreas Naturales Protegidas- Caso Cordillera Escalera.

Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). Perú: Estadísticas del Medio Ambiente 1997. Lima, 1997, p. 283.

Ministerio de Energía y Minas (2004), Plan Maestro Estratégico Institucional 2004- 2006., se puede encontrar en www.minem.gob.pe.

MINISTERIO DE AGRICULTURA - INRENA. Guía Explicativa del Mapa Forestal 1995. Lima: 1996, p. 125.

Valdez, W. El derecho a un ambiente sano en el Perú.

ANEXOS

Deforestación de los bosques - formación boscosas y su relación con el derecho a gozar de un ambiente adecuado, Alto Mayo 2021

por Brighit Jenifrey Barbarán Negri

Fecha de entrega: 04-abr-2023 10:55a.m. (UTC-0500)

Identificador de la entrega: 2055735420

Nombre del archivo: DERECHO_-_Brighit_Jenifrey_Barbar_n_Negri.docx (649.31K)

Total de palabras: 10277

Total de caracteres: 56256

Deforestación de los bosques - formación boscosas y su relación con el derecho a gozar de un ambiente adecuado, Alto Mayo 2021

INFORME DE ORIGINALIDAD

25%

INDICE DE SIMILITUD

25%

FUENTES DE INTERNET

7%

PUBLICACIONES

12%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.unsm.edu.pe Fuente de Internet	6%
2	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	4%
3	hdl.handle.net Fuente de Internet	2%
4	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	1%
5	es.mongabay.com Fuente de Internet	1%
6	documentop.com Fuente de Internet	1%
7	dar.org.pe Fuente de Internet	1%
8	renati.sunedu.gob.pe Fuente de Internet	1%

Anexo 02 – Matriz de consistencia

Título: “Deforestación de los bosques- formación boscosas y su relación con el derecho a gozar de un ambiente adecuado, Alto Mayo 2021”

Autor: Bright Jenifrey Barbarán Negri

Formulación del problema general	Objetivos	Hipótesis	Marco Teórico	VARIABLES	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición	Marco Metodológico
<p>Problema General ¿Cuál es la relación de la Deforestación de los bosques -formación boscosas y su relación con el derecho a gozar de un ambiente adecuado, Alto Mayo 2021?</p> <p>Problema Específicos ¿Cuáles son las dimensiones de la deforestación de bosques- formación boscosa en Alto Mayo?</p> <p>¿Cuáles son las dimensiones del derecho a gozar de un ambiente adecuado?</p>	<p>Objetivo general: Determinar la Deforestación de bosques-formación boscosas y su relación con el derecho a gozar de un ambiente adecuado, Alto Mayo 2021</p> <p>Objetivos específicos 1) Reconocer las dimensiones de la deforestación de bosques- formación boscosas en el Alto Mayo. 2) Identificar las dimensiones del derecho a gozar de un ambiente adecuado. 3) Establecer la relación entre la deforestación de bosques- formación boscosas y el derecho a gozar de un ambiente adecuado.</p>	<p>La relación de la deforestación de bosques- formación boscosas con el derecho a gozar de un ambiente adecuado en Alto Mayo es significativamente media.</p>	<p>Doctrina referida a la deforestación de los bosques- formación boscosa y el derecho a gozar de un ambiente adecuado</p>	<p>Variable 1: Deforestación de bosques- formación boscosa.</p>	<p>Aspecto penal</p>	<p>Pena privativa de libertad no menor de cuatro años ni mayor de seis años</p>	<p>Nominal</p>	<p>Enfoque: Cuantitativa</p> <p>Tipo: Aplicada</p> <p>Nivel: Correlacional</p> <p>Diseño: No experimental – Transversal</p>
						<p>Prestación de servicios comunitarios de cuarenta a ochenta jornadas</p>		
					<p>Características</p>	<p>Destruye</p>		
						<p>Quema</p>		
					<p>Formaciones boscosas</p>	<p>Daña o tala en todo o en parte</p>		
						<p>Naturales</p>		
				<p>Variable 2: Derecho a gozar de un ambiente adecuado</p>	<p>Ambiente saludable</p>	<p>Plantaciones</p>	<p>Nominal</p>	
						<p>Libre de contaminación sonora</p>		
					<p>Derecho a la paz</p>	<p>Libre de contaminación auditiva</p>		
						<p>Situación interna del país</p>		
					<p>Derecho a la tranquilidad</p>	<p>Situación internacional</p>		
						<p>Vida digna</p>		
<p>Ambiente</p>								

Anexo 03 – Instrumento de recolección de datos



GUIA DE CUESTIONARIO



Universidad Nacional de San Martín Facultad de Derecho y Ciencias Políticas Escuela Profesional de Derecho

El presente cuestionario, tiene por finalidad recoger información para desarrollarel trabajo de investigación, que lleva por título: **“Deforestación de los bosques- formación boscosas y su relación con el derecho a gozar de un ambiente adecuado, Alto Mayo 2021”**. Para el cual solicito a usted su colaboración en el desarrollo del instrumento.

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

La presente entrevista está dirigido a Fiscales Especializados en Derecho Ambiental:

Buen día:

1.- ¿Considera usted que la normativa existente está protegiendo adecuadamente el derecho a gozar de un ambiente adecuado?

A.- SI

B.-NO

2.- Si su respuesta es negativa o positiva indique el motivo:

3.- ¿Considera usted que la actividad comercial, social que realizan las personas contribuye a perjudicar el derecho al ambiente saludable?

A.-SI

B.-NO

4.- Si su respuesta es negativa o positiva indique el motivo:

5.- ¿Con que actos se perjudica el derecho a la paz?

6.- ¿Considera usted que el Estado protege el derecho a la Paz?

A.-SI

B.-NO

7.- Si su respuesta es negativa o positiva indique el motivo

Muchas gracias

Anexo 04 – Instrumento de recolección de datos



GUIA DE ANALISIS DOCUMENTAL



Universidad Nacional de San Martín Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Escuela Profesional de Derecho

Instrucciones: El presente instrumento de investigación está dirigido a las carpetas fiscales desarrolladas en la Fiscalía Provincial Ambiental de Moyobamba.

VARIABLE	
DEFORESTACIÓN DE BOSQUES- FORMACIÓN BOSCOsa.	
SE CUMPLE	NO SE CUMPLE
ASPECTO PENAL	
CARACTERÍSTICAS	
FORMACIONES	
BOSCOSAS	

VARIABLE	
DERECHO A GOZAR DE UN AMBIENTE ADECUADO	
SE CUMPLE	NO SE CUMPLE
AMBIENTE	
SALUDABLE	
DERECHO A LA	
PAZ	
DERECHO A LA	
TRANQUILIDAD	